



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº DPB:0000093/2022

<u>VISTO</u>: La resolución Administrativa DPB 0000094/2022 de fecha 27/10/2022 y la invitación recibida para participar del IV Plenario de ADPRA a realizarse en Belén de Escobar provincia de Buenos Aires los días 5 y 6 de Octubre y la invitación recibida por parte de la Red Federal de Centros Comunitarios y la Red Federal de Formación Escolar Patagonia a realizarse los días 13 y 14 de Octubre en Puerto Madryn, provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

AUNICIPALIDAD

- Que la Resolución Administrativa DPB-0000094/2022 de fecha 27/10/2022 corresponde a la adquisición de pasajes, en la empresa Flybondy (CUIT 30-7153009-7) para los tramos: Bariloche, Buenos Aires, ida el día 05 de octubre de 2022, Bariloche Buenos Aires abonado por la Defensora del Pueblo y expresó su voluntad de que no se le reintegre el dinero desembolsado. El encuentro de la Red Federal de Centros Comunitarios y Red Federal de Formación Escolar Patagonia a realizarse los días 13 y 14 de Octubre en Puerto Madryn, Provincia del Chubut cancelando exclusivamente los pasajes terrestres, transporte de colectivo Busplus de la Empresa Don Otto -Vía Tac (CUIT 30-546416808) por los tramos Terminal Capital Federal (Buenos Aires), Puerto Madryn (Chubut) Ida 12/10/2022, Terminal Puerto Madryn (Chubut) Terminal Esquel, vuelta el día 15/10/2022 y Terminal Esquel (Chubut) Terminal S.C.Bariloche (Rio Negro) Vuelta el día 16/10/2022
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) siendo miembro de ADPRA en su carácter de Consejera en la temática de género fue invitada a participar del IV plenario de ADPRA a realizarse en la ciudad de Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires los días 5 y 6 de Octubre y la invitación recibida por parte de la Red Federal de Centros Comunitarios y la Red Federal de Formación Escolar Patagonia a realizarse los días 13 y 14 de Octubre en Puerto Madryn, provincia del Chubut,
- Que su presencia y participación en estas actividades es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión para el cumplimiento del mandato otorgado para defender, proteger y garantizar los derechos de la ciudadanía barilochense.
- Que los viáticos asignados por (Resolución 3372-I-22) son para cubrir los gastos por estadía y
 movilidad

Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.

Que xiste disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.

Que Pao ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y en uso de la carta Orgánica de Para o ello, y el

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)





<u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> <u>RESUELVE</u>:

ARTICULADO:

- 1. AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Sra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) por \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis) en concepto de Viáticos por 4 (cuatro) días (Res.3372-I-22) para participar del VI Plenario de ADPRA a realizarse en Belén de Escobar Provincia de Buenos Aires los días 5 y 6 de Octubre y la invitación recibida por parte de la Red Federal de Centros Comunitarios y la Red Federal de Formación Escolar Patagonia a realizarse los días 13 y 14 de Octubre en Puerto Madryn, Provincia del Chubut.
- 2. IMPUTAR a la partida presupuestaria 3.16.19.26.0040.183.2.3. Re-Lanzamiento Servicio de Mediación Comunitaria Servicios
- 3. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein

. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

San Carlos de Bariloche, 27 de Octubre de 2022

GRACIELA NOEMI/KLEIN Asesora Lefrada Defensoria del Pueblo de Bariloche CA RICOS DE BARILOCHE

ANALÍA WOLOSZCZUK Defensora del Pueblo San Carlos de Bariloche ORD. 3227-CM-21